



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Mayo Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Banco Agrario s.a. NIT N° 800.037.800-8
Demandado	: Octavio Giraldo Arcila C.C. N° 5.925.119
Rad. Juzgado	: 733474049 – 001 - 2020—00028-00
Auto N°	: 146.

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no se formularon excepciones ni hubo objeción alguna —*durante el término de traslado*— al libelo de contestación, **TÉNGASE** por contestada la presente demanda en razón a que el escrito aportado al dossier por el Curador Ad Litem de la parte demandada reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el art. 96 del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.